

diera un manifiesto, en que haciendo recaer sobre los consejeros la responsabilidad de lo pasado, ofreciese solemnemente que la Constitucion seria respetada y cumplida en lo sucesivo con religiosidad, y que en la nueva era que ahora empieza para la España, sus consecuencias naturales y legítimas serian desenvueltas, sin que se obstruyesen y neutralizaran por influencias siniestras de nacionales ni de extranjeros; fue la primera necesidad que creimos debia satisfacerse; y para evitar á S. M. el disgusto que tal vez podria causarle, suponer criminales á los que poco há habian obtenido su confianza, en el proyecto de manifiesto que tuvimos la honra de presentarle, atribuíamos á errores en su administracion las tristes y lamentables consecuencias que habia producido.

La disolucion de las actuales Cortes, y la convocacion de otras nuevas, previa la eleccion de diputaciones provinciales, aun cuando se arrostrase la responsabilidad de no hacerla dentro del plazo marcado en la Constitucion; la suspension de la ley de ayuntamientos hasta que fuese revisada, apoyándonos para ello, no solo en su inconstitucionalidad, sino en que sin la de diputaciones provinciales, que ni aun á discutir se empezó, no podian tener efecto algunas de sus disposiciones; pasar por los actos de las juntas que no estuviesen en abierta contradiccion con los principios de justicia; conservar las de las capitales hasta la reunion de las Cortes con el carácter solo de auxiliares del Gobierno, y sin que egerciesen autoridad, y aplazar para las próximas Cortes la decision de las cuestiones políticas que se habian promovido, especial y señaladamente la de regencia, asegurando á S. M. era muy posible cambiase la opinion que se habia manifestado sobre este punto en el periodo que debia transcurrir, si en él se daban al pais garantias equivalentes á las que con los co-regentes se proponia obtener; fueron las exigencias de la época, que creimos indispensable acallar para dominar la situacion, y hacer volver cuanto antes las cosas al estado normal, consultando hasta donde era justo los votos de los pueblos. Leido á S. M. el documento, en que todo esto se consignó, por el ministro de la Gobernacion y en nuestra presencia, sin impugnar nada de cuanto se le proponia, nos exigió el juramento de costumbre, que prestamos sin dificultad, porque teniamos sobrados motivos para creer que nuestras bases no podian menos de ser aceptadas: pero extraordinaria fue nuestra sorpresa al ver que las repugnaba todas, menos la disolucion de las Cortes, y al oírle anunciar su firme y decedido propósito de renunciar la regencia y

de viajar por algun tiempo. Inútiles han sido nuestros esfuerzos para convencerla de que no habia motivo fundado para dar semejante paso, y de que sus consecuencias podrian ser funestas á la nacion, á las instituciones, acaso, y al mismo Trono: nada ha bastado para modificar su resolucion.

Convencida de que el bien de la nacion misma exigia que obrase asi, y apoyándose en que el estado de salud no le permitia continuar con tan pesada carga, nuestras razones han sido completamente desoidas. En tan crítica situacion nos ocupamos de preparar lo necesario para que este pensamiento, que no podia ser resistido, se egecutase con la dignidad correspondiente y las precauciones que en tal caso eran necesarias.

El acto de la renuncia ha tenido lugar en presencia de las autoridades todas, y personas notables de esta capital; se ha consignado en un documento autógrafo que deberá ser entregado á las Cortes luego que se reunan. Se ha transmitido á los representantes de las naciones aliadas y amigas con todas las solemnidades y presteza que son de desear para evitar los extravios de la opinion sobre asunto tan interesante. Los preparativos del viage se han hecho como el decoro de la nacion reclama, y la dignidad de la Madre de su Reina exigia. La regencia provisional se ha constituido, y el pueblo español no debe dudar de que en el corto periodo de su Gobierno se sacrificará para afianzar su libertad é independencia, y satisfacer los justos deseos, que tan digna y grandiosamente ha manifestado, á fin de que llegue cuanto antes el dia en que disfrute de la paz y ventura, de que es tan merecedor. Valencia 13 de octubre de 1840.—Duque de la Victoria.—Joaquin Maria de Ferrer.—Alvaro Gomez.—Pedro Chacon.—Manuel Cortina.—Joaquin de Frias.

EXPOSICION DIRIJIDA A S. M. POR EL CONSEJO DE  
MINISTROS.

SEÑORA.

*Desde que se anunció la eleccion de las actuales Cortes, se alzó un clamor general contra las medidas que se adoptaron para prepararla; la esperiencia dió á conocer sobradamente con cuanta razon se habia temido, y nadie se atreverá á decir que hubo en ella la libertad que tan necesaria es para que su resultado pudiera estimarse como la verdadera expresion de la voluntad nacional. Juzgado esta, sin embargo, lo contrario por la única autoridad que la Constitucion reconoce como competente; y vuestros consejeros res-*

